



Aprueba Avenimiento en causa O-19-2022 "Rojas con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 936.-  
LOTA, 18 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Certificado N° 279 de fecha 14 de junio de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de Sra. Kateryn Rojas Ramírez.

2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "Rojas con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT O-19-2022

3. Resolución de fecha 18 de julio de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho

4. Memo N°28 /2022 de Asesora Jurídica de fecha 18 de julio de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados, es decir, a más tardar el día 12 de agosto de 2022

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de \$ 15.000.000 (quinze millones) pesos, en la causa O-19-2022

2° **Páguese** mediante transferencia bancaria a nombre del Abogado Alfredo Boettiger Bacigalupo, cédula de identidad 7.133.443-0, cuenta corriente del Banco Santander correo electrónico [aboettig@gmail.com](mailto:aboettig@gmail.com)

3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada " Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. De Egresos
- Control
- carpeta
- Archivo (1)



MEMORANDUM N°

28 / 2022

DE Srta. Katherine Loyola Asesora Jurídica  
A Sr. José Miguel Ajona Secretario Municipal

- (1)  Informar por escrito
- (2)  Informar por citófono
- (3)  Informar personalmente
- (4)  Estudiar e Informar
- (5)  Para conocimiento y resolución
- (6)  Para su información
- (7)  Para tomar conocimiento y devolver
- (8)  Como ya lo conversamos
- (9)  Dar curso
- (10)  Tomar medidas del caso
- (11)  Preparar respuesta
- (12)  Deseo conversarlo con Ud.
- (13)  Tramitar con preferencia
- (14)  Contestar directam.al Interesado
- (15)  Contestar directam.c/c Alcaldía
- (16)  Tener presente
- (17)  Archivo

Observaciones:

Junto con saludar, solicito a Ud. confeccionar Decreto que ordene la aprobación y pago en la causa Laboral 0-19-2022 caratulado " Rojas con Justine Municipalidad de Lota " del Juzgado de Letras y garantía de Lota. Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular  
Quedo a la orden atentamente.



FIRMA

FECHA

18

Julio

2022

EN LO PRINCIPAL : Avenimiento  
PRIMER OTROSÍ : Solicitud que se indica  
SEGUNDO OTROSÍ : Acompaña Documento

---

#### S.J.L. Y GARANTIA DE LOTA

ALFREDO BOETTIGER BACIGALUPO, Abogado por la demandante KATERYN GIOCONDA ROJAS RAMIREZ, [ ] por una parte y por la otra: KATHERINA ANDREA LOYOLA ALVAREZ, abogada, en representación de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, Rut 69.151.300-9, en autos laborales caratulados " Rojas con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT O-19-2022, de vuestro Tribunal a US. decimos:

Que las partes, bajo la facultad dispuesta en nuestros mandatos judiciales de avenir y percibir solicitamos a SS. aprobar el siguiente avenimiento, con el objeto de poner término al presente juicio, conforme a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La parte demandada Ilustre Municipalidad de Lota, sin reconocer los hechos facticos ni jurídicos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio acepta pagar a la demandante la suma única y total de **\$15.000.000** (quince millones de pesos), avenimiento aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, que se adjunta en un otrosí.

**SEGUNDO:** La cantidad mencionada en la clausula primera, será pagada en una sola cuota pagadera a más tardar el día 12 de agosto del año 2022.

El pago será realizado mediante transferencia bancaria a nombre del abogado Alfredo Boettiger Bacigalupo, cédula de identidad 7.133.443 0, cuenta corriente del Banco Santander Chile, N° 11.91670-8, correo electrónico aboettig@gmail.com

**TERCERO:** La demandada se compromete a dar cuenta del pago efectuado, dentro del plazo de cinco días hábiles en el Tribunal, a través de un escrito en la oficina Judicial Virtual.

**CUARTO:** Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, renunciando recíprocamente a cualquier acción presente o futura en sede civil, penal, mercantil, administrativa o laboral producto de la relación laboral que los ligó o su término, o los hechos que motivaron la presente demanda, con la sola excepción de las acciones que sean procedentes ante un eventual incumplimiento del presente avenimiento.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento del presente avenimiento, la demandada se obliga al pago de una suma equivalente del 100% adicional al monto señalado en

la cláusula primera por concepto de cláusula penal., es decir, el monto de la cláusula penal sería de \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos).

**SEXTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se adjunta Certificado N° 279 de fecha 14 de junio de 2022 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota en que consta que el Honorable Concejo Municipal de Lota aprobó por unanimidad de sus concejales el presente avenimiento en los términos establecidos en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** Cada parte pagara sus costas.

**POR TANTO**

Solicitamos a US. en merito de lo expuesto, solicitamos a US. se sirva aprobar la presente transacción, que los comparecientes suscribimos en señal de completa aceptación de los términos ya expuestos.

**PRIMER OTROSI:** En atención que las partes han alcanzado un acuerdo respecto de la totalidad de las acciones ejercidas en estos autos, solicitamos a US. Tener a bien dejar sin efecto, la audiencia de juicio de autos, fijada para el día 8 de agosto de 2022 a las 12:30 horas.

Pedimos a US., acceder dejar sin efecto audiencia de juicio

**SEGUNDO OTROSI:** Por este acto venimos en acompañar certificado N° 279 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, en que consta, aprobación del Concejo Municipal

Solicitamos a US., tenerlo por acompañado

CERTIFICADO

Nº 279.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio en curso, aprobò por la unanimidad de sus concejales presentes bases de avenimiento en causa de Sra. Kateryn Rojas Ramirez por la suma de \$ 15.000.000, de conformidad a lo solicitado por la Asesora Jurídico del Municipio a través de Ord. 73-2022 de 1/06/2022.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 14 de Junio de 2022.-

Distribución:

- Asesoría Jurídica
  - DAF
  - Archivo
- JMAB/jmab

Dirección Jurídica  
ESCANEADO  
Archivado en

DIRECCION DE  
Asesoría Jurídica  
RECIBIDO  
Fecha

15 JUN 2022

16 Jun 2022 - Distribuido a Katy

Lota, dieciocho de julio de dos mil veintidós

**A lo principal:** Se tiene presente el Avenimiento y se le aprueba en todo lo que no fuera contrario a derecho. Regístrese.

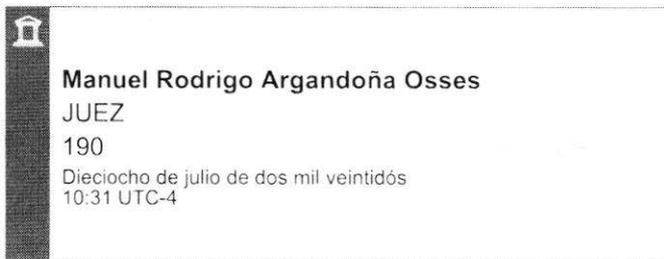
**Al primer otrosí:** Como se pide, déjese sin efecto la audiencia programada para el día 08 de Agosto de 2022 a las 12:30 hrs.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañado el documento, con citación. Archívese en su oportunidad. Notifíquese en la forma registrada.

**RIT O-19-2022**  
**RUC 22- 4-0389125-1**

**Proveyó MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.**

En Lota a dieciocho de julio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente/ega



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TVVDXXXDCVJ